



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4587/2022- 4588/2022- 4589/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 1284/2022- 1285/2022- 1286/2022

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4587/2022 C.D.

VISTO: El Decreto Nº 1077/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 20 de septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que el DEM ha dispuesto modificar la Estructura Orgánica Municipal, creando el Área de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - R.S.U., dependiente de la Secretaría de Economía.

Que resulta una atribución exclusiva del Sr. Intendente proyectar el esquema de Áreas y Secretarías, para la organización de su esfera y distribución de las competencias funcionales, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y en el Artículo 27 de la Ordenanza Nº Or 4284/2019 C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar el Decreto Nº 1077/2022 del D.E.M. y su Anexo de fecha 20/09/2022.

Art. 2º) Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1284/2022 DE FECHA 20.10.2022

DECRETO Nº 1284/2022

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.10.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4587/2022-C.D., por la que se aprueba el Decreto Nº 1077/2022- MODIFICACION ORGANIGRAMA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4588/2022 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de provisión de gas natural, según plano DC 05746/000 a lotes ubicados en Barrio Bonayre sobre calles: Arq. Gualberto Pascutti: (lado Oeste) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92. Río San Salvador: (lado Norte) entre calles Arq. Gualberto Pascutti y Av. Agrim. Delfor R. D` Imperio de la designación catastral C 01 S 05 M 92. Av. Agrim. Delfor R. D` Imperio: (lado Este) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or 093/84 C.D. y su modificatoria Nº Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de Obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una Obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º): AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 05746/000 a lotes ubicados en Barrio Bonayre de la Ciudad de Río Tercero sobre calles:

Arg. Gualberto Pascutti: (lado Oeste) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92.

Río San Salvador: (lado Norte) entre calles Arq. Gualberto Pascutti y Av. Agrim. Delfor R. D`Imperio de la designación catastral C 01 S 05 M 92.

Av. Agrim. Delfor R. D`Imperio: (lado Este) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92.

Art. 2º): AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º): Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º): Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1285/2022 DE FECHA 20.12.2022

DECRETO Nº 1285/2022

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.10.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4588/2022-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05746/000 a lotes ubicados en Barrio Bonayre de la Ciudad de Río Tercero sobre calles: Arq. Gualberto Pascutti: (lado Oeste) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92. Río San Salvador: (lado Norte) entre calles Arq. Gualberto Pascutti y Av. Agrim. Delfor R. D`Imperio de la designación catastral C 01 S 05 M 92. Av. Agrim. Delfor R. D`Imperio: (lado Este) entre calles Río San Salvador y su finalización de Barrio Bonayre de la designación catastral C 01 S 05 M 92.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 20 de octubre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4589/2022 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or.4550/2022-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Y CONSIDERANDO: Que distintas agrupaciones de permisionarios solicitaran la actualización de los valores de la bajada de bandera y unidad económica de viaje, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza NºOr.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer, habiendo tomado la debida intervención el Consejo Auditor de Servicios Públicos Municipales.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- FÍJESE el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D., a ser aplicados en dos tramos conforme lo siguiente:

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza:

a) TARIFA DIURNA:

I. Bajada de bandera: Pesos doscientos treinta (\$230,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos trece (\$13,00) cada 100 metros recorridos.

b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):

I. Bajada de bandera: Pesos doscientos cincuenta (\$250,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos trece (\$ 13,00) cada 100 metros recorridos.

A partir del 01 de diciembre/2022:

a) TARIFA DIURNA:

I. Bajada de bandera: Pesos doscientos cuarenta (\$240,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos dieciséis (\$16,00) cada 100 metros recorridos.

b) TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):

I. Bajada de bandera: Pesos doscientos sesenta (\$260,00).

II. U.E.V (Unidad económica de viaje): Hasta Pesos dieciséis (\$ 16,00) cada 100 metros recorridos.

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1286/2022 DE FECHA 20.10.2022

DECRETO N° 1286/2022

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20.10.2022;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4589/2022-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer- TAXIS Y REMISES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO